

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., Trece de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. No. 2019-00103

En atención al informe secretarial que antecede y solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por ambos extremos del litigio, acorde con acuerdo de transacción igualmente suscrito por aquellos, por ser procedente una vez surtido el traslado correspondiente, con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso de EJECUTIVO promovido por EDGAR ANDRÉS VELASQUEZ BARRAGAN (cesionario) contra NELSON YESID GUATAQUI BARRIOS por transacción conforme se solicita por ambos extremos litigiosos y por ajustarse a derecho.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, de haberse decretado, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.
3. **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora con la constancia expresa que el presente asunto terminó por transacción. Déjense las constancias de rigor. -
4. Sin lugar a condena en Costas (Inciso 5º Art. 312 del C.G.P.).
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. -

NOTIFÍQUESE (2)



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 017, hoy 14 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
